

Loja, 25 de junio del 2010
LG-0597-2009

Doc. Vallejo
steuder

2010-06-28

Doctora
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

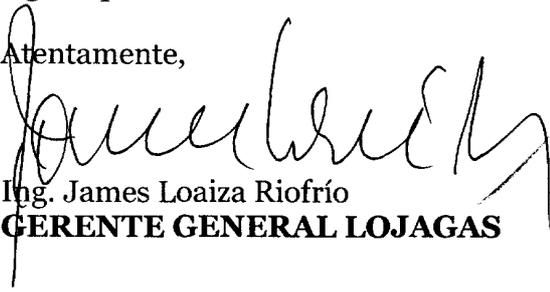
De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento que la señora **SONIA RESTREPO AYALA** con cédula de identidad 1711131225 ha realizado la transferencia de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS ACCIONES, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, a favor de la señora LUZ MARINA ACEVEDO PALACIO con cédula de ciudadanía Nro. 1100022548 de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE INVERSIÓN:			COLOMBIANA	
No. TÍTULO	NUMERACIÓN DE ACCIONES DE A		No. ACCIONES	VALOR
0000056	1845996	1889701	43.706	US\$ 43.706
TOTAL			43.706	US\$ 43.706

Comunicación que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. James Loaiza Riofrío
GERENTE GENERAL LOJAGAS

C.C.O. -
6/26 -
1/9/11 1.00 -

25 JUN. 2010
RJ 6256

CARTA DE CESION

Por la presente cedo y transfiero 43.706 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que corresponden al 2.04% del capital suscrito y pagado de la **COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS**, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, el 8 de diciembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Catamayo, el 10 de enero de 1991 con el N° uno (1) Repertorio Número dos (2), a favor de **LUZ MARINA ACEVEDO PALACIO** portadora de la C.I. 110002254-8.

Además declaro que sobre las acciones que estoy cediendo no pesan gravamen ni limitación alguna.

Quito, junio 17 de 2010


SONIA RESTREPO AYALA
C.I. 171113122-5

Acepto la transferencia de acciones que a mi favor se realiza mediante este documento por convenir a mis intereses personales.


LUZ MARINA ACEVEDO PALACIO
C.I. 110002254-8

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

COPIA DE LA ESCRITURA DE

AMPLIACION DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGO LA SEÑORA SONIA
RESTREPO AYALA A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MARINA ACEVEDO
PALACIO. _

Del Registro de Escrituras Públicas del año
Ab. Eduardo Falquéz Ayala
NOTARIO

Guayaquil,

del 20



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO:
AMPLIACION DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGÓ LA SEÑORA SONIA RESTREPO AYALA A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MARINA ACEVEDO PALACIO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de junio de dos mil diez, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **SONIA RESTREPO AYALA**, quien declara ser de nacionalidad colombiana, casada, de profesión psicóloga, por sus propios derechos.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito de transito por esta ciudad de Guayaquil , persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de **AMPLIACION DE PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el presente Ampliación de Poder Especial, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

1 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
 2 suscripción de la presente escritura pública la señora **SONIA**
 3 **RESTREPO AYALA**, por sus propios derechos a quién para
 4 efectos de esta escritura se la denominará **LA**
 5 **PODERDANTE**.-----

6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública
 7 celebrada el catorce de junio de dos mil diez, la señora **SONIA**
 8 **RESTREPO AYALA**, otorgó Poder especial a favor de la
 9 señora **LUZ MARINA ACEVEDO PALACIO**, para que sobre
 10 las acciones que mantiene en la **COMPAÑÍA DE**
 11 **ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS**, acuda ante la
 12 Superintendencias de Compañías de la ciudad de Loja a
 13 solicitar la documentación necesaria y firmar los documentos
 14 que sean necesarios, quedando facultada su apoderada, para
 15 que en caso de ser necesario, delegue este poder a un
 16 abogado de su confianza en calidad de procurador
 17 judicial en defensa de sus intereses conforme al Código de
 18 Procedimiento Civil; quedando autorizada para firmar y realizar
 19 cualquier gestión que sea necesaria con esta finalidad, sin
 20 que ninguna persona natural o jurídica pueda alegar
 21 insuficiencia de poder, en el cual no se hizo constar que la
 22 apoderada quedaba autorizada para cobrar las utilidades, desde el
 23 año dos mil uno.-----

24 **TERCERA: AMPLIACION.-** Con tales antecedentes, se
 25 amplía el Poder Especial antes mencionado, para que la
 26 apoderada señora Luz Marina Acevedo Palacio, comparezca a
 27 retirar las utilidades a que tiene derecho la poderdante,
 28 por las acciones que posee en el capital de la

Verdad

